Municipalidad de Juan León Mallorquín
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 – ALTO PARANA – PY.

RESOLUCIÓN IM Nº 745 /2010

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE ARQ. RANULFO M. GALEANO, EN EL MARCO DE LA LITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2010, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE TUYUTI.

Juan León Mallorquín, 14 de Octubre de 2010

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de Octubre del corriente.

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma en lo pertinente dice: en el marco del **PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE TUYUTI**, según testimonio obrante en el Acta de Apertura de sobres, se presentó una única oferta, con un precio total de **Gs. 119.400.000.**

Que, el análisis detenido de los requisitos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la oferta presentada, arroja que el oferente **ARQ. RANULFO. M GALEANO,** firma unipersonal, ha presentado satisfactoriamente tales recaudos sustanciales (Formulario de Oferta, Planilla de Cantidades y Precios, Garantía de Mantenimiento de Oferta y Declaración Jurada Art. 40 y 20).

Posteriormente se ha pasado a verificar los documentos formales de la única oferta, en la que se constata que el oferente **ARQ. RANULFO. M GALEANO**, en cuanto a la Experiencia General, no ha acompañado las fotocopias de las facturaciones que indiquen la efectiva experiencia solicitada. Po su parte, en lo que atañe a la Experiencia Específica, si bien el oferente ha presentado fotocopias de contratos de empedrados, las recepciones de obras presentadas no corresponden a las obras cuyos contratos han sido incorporados en la oferta y no fueron adjuntadas evidencias fotográficas. En lo que tiene que ver con la Capacidad Financiera, si bien ha cumplido con todo los recaudos, no se visualiza en su compromiso de línea de crédito, el margen económico del 30% del valor de la oferta. Los demás recaudos formales han sido debidamente acompañados. La presentación de dichos documentos ha sido solicitada a la firma mediante nota del 11 de Octubre, en un plazo de dos días hábiles.

En ese sentido, en fecha 14 de Octubre el oferente ha presentado en forma satisfactoria en Mesa de Entrada, todos los documentos formales arriba referidos y que fueron omitidos o acompañados en forma imperfecta en ocasión al acto de apertura, con lo que se concluye que este potencial oferente cuenta con todas las condiciones para la contratación.

Consecuentemente, este Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación al oferente unipersonal **ARQ. RANULFO M. GALEANO** la construcción del **Empedrado en la Calle Tuyuti.**

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN SECRETARIA Alto Paraná

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN INTENDENCIA Alto Paraná

Que, el Art. 30 Inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece como una causal de declaración desierta de la licitación "cuando los precios de las ofertas resulten *inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar* las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".

Que la Intendencia Municipal se adhiere a la Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR AL OFERENTE ARQ. RANULFO M. GALEANO,** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010, para la Construcción de Empedrado en calle Tuyuti.

Art. 2°. **ENVIAR** a la Junta Municipal para su estudio y aprobación.

Art. 3°. **REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previa aprobación de la Junta Municipal.

Art. 4º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. ROSA MARÍA MONGES
Secretaria General IM

MODESTO FERMÍN AMARILLA
Intendente Municipal

H.J.M.
RESOLUCIÓN Nº 86/2010

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y EL CONTRATO DE OBRAS A FAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL ARQ. RANULFO M. GALEANO EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE TUYUTI, EN LA SUMA DE GS. 119.400.000 (GUARANÍES CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL) PRESENTADA COMO UNICA OFERTA, REMITIDA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL.----------

VISTO: *El expediente remitido por la Intendencia Municipal de Juan León Mallorquín, en relación a las documentaciones de adjudicación de construcción de empedrado, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, es atribución de la Junta Municipal según Ley Nº 3966/2010, en su artículo Nº 36, inc. c) dice: aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a licitación por concurso de ofertas.----------*

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios. ----------

Que, el proyecto de construcción de la calle Tuyuti requiere del marco legal adecuado para su ejecución.----------

POR TANTO

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. Nº 01) APROBAR: *la adjudicación a la empresa Unipersonal Arq. Ranulfo M. Galeano, en el marco de Licitación por concurso de ofertas Nº 01/2010 para la construcción de empedrado en la calle Tuyuti suma de Gs. 119.400.000, (Ciento diez y nueve millones cuatrocientos mil), presentada como única oferta. ----------*

ART. Nº 02) AUTORIZAR: *a la Intendencia Municipal a la firma del contrato correspondiente con la empresa adjudicada Unipersonal Arq. Ranulfo M. Galeano. ----------*

ART. Nº 03) COMUNICAR: *a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

*Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal a los **VEINTE Y DOS** días del mes de **SETIEMBRE** del año dos mil diez.----------*

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA JUAN LEON MALLORQUIN

LIC. MARIA NATALIA PEREIRA ZAYAS
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA JUAN LEON MALLORQUIN

SR. MARIO NIGUERA TORRES
Presidente Junta Municipal

JUAN LEÓN MALLORQUÍN, 27 DE SETIEMBRE DEL 2.010

Téngase por Resolución, comuníquese y cumplido archívese.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN SECRETARIA Alto Paraná

ROSA MARÍA MONGES
Secretaria Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN INTENDENCIA Alto Paraná

SR. MODESTO FERMIN AMARILLA
Intendente Municipal